

4) **ORDENAR** que se efectúe por parte del Ministerio Público Fiscal la disposición que por Ley corresponda respecto de los **secuestros** que integran el presente legajo.

4) **DISPONER** conforme a **art. 11 bis de la Ley Nacional Nro. 24.660**, se le consulte a la víctima, si desea ser informada de los distintos planteos que puedan suscitarse, debiendo en caso afirmativo, fijar domicilio y establecer el modos en que recibirá las comunicaciones, pudiendo designar un representante legal y proponer peritos.

5) **NOTIFIQUESE** la presente en el día de la fecha, a los letrados a sus casillas de correo electrónico según conformidad prestada en audiencia, al imputado personalmente, y a la víctima. Firme que sea la presente, ejecútese, practíquese cómputo de pena y planilla de liquidación de Costas.

6) **REMÍTASE**, Oficios al Registro de datos genéticos (**RIPECODIS**); al Registro Nacional de Reincidencia, a la Dirección Nacional de Migraciones, y a la Policía Provincial. Oportunamente comuníquese la presente al Juez de Ejecución por así corresponder.

LAURA BARBÉ - JUEZ -